



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres México".

Tejupilco de Hidalgo México,
a 17 de agosto de 2023
Oficio No. 210C09010000001S/050/2023

C.P JORGE HERNANDEZ VILLEGAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E:

Anticipando un cordial saludo y con la finalidad de dar cumplimiento respecto a la Evaluación del **Sistema de Evaluación de Armonización Contable (SEvAC)** en su Primer Periodo 2023 y por lo que atañe al reactivo **D.2.6**. Informe sobre Pasivos Contingentes con corte al 30 de junio de 2023; al respecto me permito informar a usted:

N.P	SOLICITUD	LITIGIO Y/ CUENTAS A FAVOR DE LA EMPRESA	ESTATUS	OBSERVACIONES
1	Relación detallada de los litigios en proceso, su opinión sobre su probable resolución y el monto estimado de la obligación o derecho que se generaría respecto de cada uno de ellos.	Demanda laboral promovida por la C. Jacqueline Aguirre Escobar, en contra de la Universidad Tecnológica del Sur de Estado de México.	1.- En fecha 20 de enero de 2020, el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Segundo Circuito, resolvió en contra de la Universidad el amparo directo 425/2019. 2.- En fecha 25 de febrero de 2020, el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca, resolvió en definitiva y en cumplimiento a la ejecutoria emitida por el Colegiado señalado con anterioridad. Ambos Tribunales concluyeron procedente condenar a la Universidad a pagar a la Actora, la indemnización constitucional, salarios vencidos, prima de antigüedad, vacaciones en su parte proporcional de 2007, prima vacacional y aguinaldo de 2007, por un total de \$2, 751,017.21 pesos. 3.- No obstante, resulta importante señalar que en fecha siete de julio de dos mil veintidós, el Presidente del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje acordó el requerimiento de pago en contra de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México hasta por la cantidad de \$3,252,020.23 (TRES MILLONES	A partir del conocimiento de la sentencia hasta el día 30 de junio de 2023, no se ha llevado a cabo notificación oficial por parte de la autoridad competente, en la cual se requiera la cumplimentación del laudo en contra de la Universidad. No obstante, con la actualización al día de la fecha el monto ascendería aproximadamente a \$3,393,103.98 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TRES PESOS 93/100).

Subsecretaría de Educación Superior y Norma
Dirección General de Educación Superior
Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres México".

			<p>DOSCIENTOS CIENCIENTA Y DOS MIL VEINTE PESOS 23/100), para que en un término de VEINTE DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha en que sea notificado el presente acuerdo para que comparezca en el local del Tribunal antes señalado, para que el Rector de la UTSEM o la persona que este designe para hacer el depósito de la cantidad objeto del presente requerimiento. ESTATUS DE LA DEMANDA RESUELTO</p>	
--	--	--	--	--

ATENTAMENTE

**MTRO. YATZEL BELTRÁN NÁJERA
ABOGADO GENERAL**



C.e.p. Archivo
YBN*ydr

Subsecretaría de Educación Superior y Norma
Dirección General de Educación Superior
Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México

Carretera Tejupilco-Amatepec Km 12 SN, Localidad de San Miguel Ixtapan, Tejupilco, Estado de México,
C.P. 51426.
Tel.: (01 724) 269-4016 Ext.105-107

www.utsem.edu.mx